CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CDPP 185- 2026
(23 de octubre de 2026)

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA			
CONTRATISTA:	JEHYSON ROBERTO MADROÑERO DAZA			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	CC	**No. DOCUMENTO**	87.067.322
DIRECCIÓN:	Barrio Santa Teresita, Mercaderes - Cauca			
TELÉFONOS:	3116013883	**E-MAIL:**	mvjehyson@gmail.com	

Entre los suscritos a saber **CARLOS RUBER MORA MORA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Sucre, Departamento del Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.332.703 expedida en Popayán – Cauca, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultado para contratar, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Sucre, Departamento del Cauca con NIT. 817.003.440-5, quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **JEHYSON ROBERTO MADROÑERO DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía con número 87.067.322 expedida en Pasto - Departamento de Nariño, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que el Municipio de Sucre, departamento del Cauca, departamento del Cauca, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en ejercicio de las competencias que le corresponden como entidad territorial, debe promover el desarrollo integral del territorio y adelantar acciones orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la protección de la salud animal, la asistencia técnica a los productores pecuarios y la promoción del bienestar animal, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

II. Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Sucre, Cauca, en el marco de sus competencias y de las funciones asignadas a la dependencia, requiere fortalecer el desarrollo de las acciones técnicas relacionadas con el sector agropecuario, particularmente en materia de prevención y seguimiento de eventos zoonóticos, jornadas de vacunación y control parasitario, asistencia técnica a pequeños productores pecuarios, atención veterinaria general y actividades de educación y sensibilización sobre sanidad y bienestar animal. Estas acciones se articulan con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Por un Sucre Grande”, en cuanto contribuyen al fortalecimiento de la producción rural y a la atención integral de la fauna en el territorio municipal.

III. Que, de acuerdo con la necesidad identificada y los estudios previos elaborados por la entidad, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural con formación en Medicina Veterinaria, experiencia relacionada e idoneidad para apoyar el desarrollo de las acciones técnicas del sector agropecuario, con énfasis en sanidad, asistencia técnica y bienestar animal, en el Municipio de Sucre, Cauca. Para tal efecto, el contratista desarrollará actividades de seguimiento a eventos zoonóticos, apoyo a jornadas de vacunación y control parasitario, asistencia técnica a pequeños productores pecuarios, realización de consultas veterinarias generales y ejecución de jornadas de capacitación y sensibilización, entre otras actividades relacionadas con el objeto contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad ha identificado la necesidad de fortalecer su capacidad operativa para atender dichas acciones y que, conforme a la certificación expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, no cuenta con personal suficiente y disponible para asumirlas directamente, sin perjuicio de la verificación de la idoneidad y experiencia exigidas para la contratación.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

V. Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no es necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

VI. Que el contratista presentó oferta de prestación de servicios al municipio, la cual cumple con los requisitos establecidos en el estudio previo, según consta en el informe de evaluación, suscrito por la secretaría que presenta la necesidad.

VII. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Municipio	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural que se obliga a prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato, en los términos y condiciones aquí establecidos.

Cláusula 2 – Objeto del Contrato:

El objeto del Contrato es: El Contratista se compromete para con el **MUNICIPIO** a ***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES TÉCNICAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, CON ÉNFASIS EN SANIDAD, ASISTENCIA TÉCNICA Y BIENESTAR ANIMAL, EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA.***

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Obligaciones Específicas del Contrato:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Apoyar el seguimiento y la identificación de eventos zoonóticos que puedan afectar la salud pública y la producción pecuaria en el municipio, de acuerdo con los lineamientos técnicos y sanitarios vigentes.

b) Apoyar la planeación y el desarrollo de jornadas de vacunación y control parasitario en equinos y animales de compañía, conforme a los lineamientos técnicos y sanitarios aplicables.

c) Brindar asistencia y orientación técnica a mínimo veinte (20) pequeños productores pecuarios del municipio, durante el período de ejecución del contrato.

d) Apoyar la identificación y caracterización de prestadores de servicios relacionados con la atención de animales de compañía y animales de producción en el municipio.

e) Realizar mínimo cincuenta (50) consultas veterinarias generales a animales de producción y animales de compañía, distribuidas durante el período de ejecución del contrato, conforme a las competencias profesionales y los protocolos aplicables.

f) Apoyar el desarrollo de actividades pedagógicas y de sensibilización orientadas a la tenencia responsable, el bienestar y la adopción de animales de compañía.

g) Desarrollar jornadas de orientación y fortalecimiento de capacidades dirigidas a productores pecuarios sobre buenas prácticas pecuarias y medidas de prevención y adaptación frente a los efectos del fenómeno de El Niño.

h) Desarrollar jornadas de sensibilización y transferencia de conocimientos sobre bienestar animal, dirigidas a propietarios, cuidadores y productores, con énfasis en animales de compañía y animales de producción.

i) Brindar acompañamiento técnico a los procesos y actividades del sector agropecuario que sean competencia de la dependencia responsable, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Parágrafo. Serán de propiedad del Municipio los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

Cláusula 4 – Informes:

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3, durante el término de ejecución del presente contrato, el Contratista, deberá presentar **tres (3) informes**, los cuales deberán dar cuenta detallada del grado de avance de las obligaciones, y de las acciones y/o actividades desempeñadas para el cumplimiento de las mismas, acompañados de los soportes correspondientes; los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Parágrafo. Para el cumplimiento de lo aquí estipulado, el contratista deberá observar las minutas y formatos dispuestos por la Entidad para tal fin.

Cláusula 5 – Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del presente Contrato corresponde la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($10.590.000) MCTE**.

El valor antes relacionado, se pagará por parte del Municipio **mediante actas parciales**, de la siguiente manera:

Forma de Pago:

A. **Tres (3) pagos mediante actas parciales**, equivalentes a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($3.530.000) M/CTE,** cada uno.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura electrónica o documento equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)

Parágrafo 1. Con relación al IVA, el Contratista deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el Contratista deberá asumir el costo del impuesto.

Parágrafo 2. El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el Contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en la presente cláusula.

Cláusula 6 – Declaraciones del Contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
c) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
d) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
e) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7 – Plazo:

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista:

a) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista:

a) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor del mismo.

b) Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.

c) Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016

d) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.

e) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

f) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

g) Presentar al supervisor del contrato los informes parciales de ejecución que correspondan, durante el plazo contractual, o cuando sean requeridos por el supervisor, en los cuales se indique el grado de avance y cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales, adjuntando los soportes correspondientes.

h) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

i) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

j) Presentar para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de Diciembre de 2016, 2) Factura electrónica o documento equivalente, 3) Informe detallado de actividades, de conformidad con minutas y/o formatos dispuestos para tal fin por parte de la Entidad Territorial.

k) Adelantar todas las gestiones contractuales que sean de su competencia en la plataforma de SECOP II, con arreglo a lo dispuesto en el manual de uso de esta plataforma, emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 10 – Derechos del Municipio:

a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto del presente Contrato el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Expedir el respectivo Registro Presupuestal.
b) Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos.

c) Facilitar al Contratista toda la información, medios y bienes necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
d) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista**,** verificando la calidad de los servicios prestados.

Cláusula 12 – Responsabilidad:

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasione al Municipio en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas:

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere el Contratista, el Municipio podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula 16 - Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista:

El Contratista es una persona independiente del Municipio, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 – Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Supervisión:

La entidad ejercerá la supervisión a través del funcionario que el ordenador del gasto delegue, para lo cual una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Cláusula 22 – Anexos del Contrato:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- **a)** Estudios previos
- **b)** Propuesta presentada por el Contratista
- **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- **d)** Verificación de requisitos
- **e)** Registro presupuestal
- **f)** Designación del Supervisor
- **g)** Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 23 – Perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, que se equipara con la aceptación que se haga del mismo en la plataforma de Secop II a través del usuario del contratista; para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del Registro Presupuestal, y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 24 – Registro y apropiaciones presupuestales:

El Municipio, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

CÓDIGO RUBRO:	170201000-170201000-1100-N/A-1.0-1.2.4.3.03-1-Actual-ENTIDAD-1		
CÓDIGO RUBRO:	450106100-450106100-1000-2024197850050-1.0-1.2.1.0.00-1- Actual-ENTIDAD-1		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Inversión		
CDP	763	**VALOR DEL CDP:**	$10.590.000
FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2026	**FECHA VIGENCIA**	31/12/2026

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 25 – Confidencialidad:

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

Cláusula 26 - Prohibiciones del contratista:

El Contratista no podrá utilizar en interés propio o de un tercero la información o documentos producto de la ejecución del objeto contractual, por ser estos de propiedad del Municipio.

Cláusula 27 - Relación Laboral:

El presente Contrato no genera relación laboral con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula 5 del mismo.

Cláusula 28 - Autonomía y Responsabilidad del Contratista:

El Contratista tendrá autonomía y será responsable ante el Municipio por el desempeño y cumplimiento de los deberes asignados de conformidad con las Cláusulas del presente contrato.

Cláusula 29- Terminación Bilateral:

Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por conveniencia o interés público, caso en el cual se procederá a la liquidación del contrato en el estado en el que se encuentre.

Cláusula 30 - Solución de Controversias Contractuales y Cláusula Compromisoria:

Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

Cláusula 31 - Suspensión Temporal del Contrato:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo extinto se compute el tiempo de la suspensión.

Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Sucre, Cauca y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de Sucre.

Cláusula 33 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca y Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co

El Contratista: Barrio Santa Teresita, Mercaderes – Cauca mvjehyson@gmail.com

Para constancia se firma en Sucre, Cauca, el día veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO	**POR EL CONTRATISTA**
Original firmado	***Original firmado***
CARLOS RUBER MORA MORA Alcalde Municipal	**JEHYSON ROBERTO MADROÑERO DAZA** C.C. No. 87.067.322 de Pasto - Nariño

Proyectó:	Adriana Mamian Gomez	Firma: ***Original Firmado***	Revisó:	Adriana Mamian Gomez	Firma: ***Original Firmado***